

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Medellín - Antioquia



Juzgado Décimo Octavo Civil del Circuito de Oralidad

Radicado	05001 31 03 018 2022-00130 00
Proceso	Verbal
Demandante	Banco BBVA S.A.
Demandado	Eduardo Álvarez González
Asunto	Requiere previo a estudio de admisibilidad

Medellín, veintiséis (26) de abril de dos mil veintidós (2022)

Con la finalidad de poder definir la competencia de este Despacho, se requiere a la parte demandante, para que dentro del término legal de cinco (5) días, conforme lo dispone el artículo 90 del CGP, proceda a cumplir con la siguiente carga:

De conformidad con lo establecido en el numeral 6 del artículo 26 del CGP, deberá allegar el avalúo catastral o comercial de los bienes objeto de restitución, a efectos de definir la competencia conforme al artículo 25 y 26 del CGP, en armonía con el Art. 385 ib.

NOTIFÍQUESE

WILLIAM FDO. LONDOÑO BRAND
JUEZ

3
(Firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho)

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. **062** fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy 27 de **ABRIL** de 2022, a las 8 A.M.

DANIELA ARIAS ZAPATA
SECRETARÍA

Firmado Por:

William Fernando Londoño Brand
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 018
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **de4338e6e05cdc8950ae3fbe133f18ee7f57675c7a3f9dd50a0f6ef973caa900**
Documento generado en 26/04/2022 10:27:43 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>